

**ANEXO No. 1 - LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y
TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Compromiso de Confidencialidad (en adelante, el "Compromiso") suscrito por _____, identificada con NIT. _____, en adelante la Aseguradora, representada por _____, identificado(a) con _____, en su calidad de Representante Legal con atribuciones y facultades suficientes, lo cual se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que el Banco Comercial AV Villas, en adelante el Banco, suministrará para los fines referidos en el presente Compromiso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Banco se encuentra adelantando un proceso de licitación pública con el fin de recibir Posturas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de vida grupo deudores, con el fin de contratar los seguros que el Banco toma por cuenta de sus deudores que se detallan en este Pliego de Condiciones, asociados a los créditos con garantía hipotecaria, para los siguientes Grupos Asegurados, cualquiera que sea la Línea de Crédito:

GRUPO UNO: Deudores de crédito hipotecario largo plazo

GRUPO DOS: Deudores de operaciones de Leasing Habitacional

GRUPO TRES: Deudores de Crédito de Consumo o Empresariales con garantía hipotecaria

2. En desarrollo de este proceso, y en su caso, del Contrato de Seguros si la Aseguradora resulta ser la Adjudicataria, el Banco requerirá revelar determinada información verbal o escrita, en general de carácter mercantil que puede incluir entre otros, bases de datos, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, especificaciones, datos, know how y otras informaciones de negocios o técnicas de propiedad del Banco o de sus Deudores, en adelante la Información Confidencial.
3. En consideración de lo anterior, el presente Compromiso tiene por finalidad establecer los deberes de la Aseguradora, frente a la Información Confidencial que pudiere llegar a recibir intercambiar a través de medios verbales, escritos, codificados, gráficos, electrónicos, magnéticos o cualquier otro medio tangible que acuerden el Banco y la Aseguradora, en el proceso de licitación y en la ejecución del Contrato de Seguro.

De acuerdo con lo anterior, la Aseguradora suscribe el presente Compromiso:

PRIMERO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "*Información Confidencial*" según se usa en el presente Compromiso significa, sin limitación, toda información estratégica, bases de datos, proyecciones, planes de negocios, información acerca de políticas y procedimientos, información relativa a procesos, técnicas, tecnologías, programas de software, teoría, información comercial, legal, tributaria, financiera, *know-how*, contratos y toda otra Información Confidencial propiedad del Banco o de sus Deudores, que le fuere revelada a la Aseguradora por cualquier medio.

Sin perjuicio de lo anterior, no constituye Información Confidencial: (i) aquella información de dominio público o que adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción de la

ANEXO No. 1 - LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Aseguradora en contravención a lo establecido en este Compromiso; (ii) información recibida por la Aseguradora de manos de terceros siempre y cuando dicha información no se encuentre sometida a un deber de confidencialidad por parte de estos últimos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA. En virtud del presente Compromiso, la Aseguradora se obliga a usar la Información Confidencial, únicamente para preparar su Postura y, en caso de adjudicación, para la ejecución del respectivo Contrato de seguros; por ende, solo podrá utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

La Aseguradora se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar o reproducir la Información Confidencial, debiendo mantener la misma de manera confidencial y privada y proteger dicha Información Confidencial, ejerciendo sobre este mayor grado de diligencia que el utilizado para proteger información confidencial de su propiedad. En ejecución del presente Compromiso, la Aseguradora se obliga a:

- a. Abstenerse de publicar la Información Confidencial, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente, sin contar previamente con la aprobación escrita del Banco en lo que a éste corresponda;
- b. Conservar la Información Confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada;
- c. Notificar al Banco de manera inmediata y por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. A pedido del Banco, la Aseguradora investigará oportunamente las presuntas contravenciones que puedan afectar los intereses del banco o de sus Deudores, según corresponda. La Aseguradora estará a cargo de todos los gastos y demás costos generados, como consecuencia de dichos eventos;
- d. Abstenerse de utilizar la Información Confidencial en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la Información Confidencial para los fines que se señalan en este Compromiso;
- e. Avisar inmediatamente al Banco en lo que a éste corresponda, si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la apropiación de la Información Confidencial.
- f. Proteger y garantizar la confidencialidad, integridad, auditabilidad y privacidad de la Información Confidencial, sin importar el medio, formato o presentación en que sea creada, almacenada o utilizada.
- g. Mantener un inventario actualizado de la información recibida de parte del Banco.

Parágrafo. La Aseguradora reconoce y acepta que la Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito expresado en este Compromiso. Adicionalmente, sólo podrá darla a conocer a aquellos empleados o trabajadores, que tengan necesidad legítima de conocerla para la mencionada finalidad. Los empleados, trabajadores o asesores con acceso a Información Confidencial deberán ser informados de su carácter confidencial y conocer los términos de este Compromiso, a los cuales se deberán adherir antes de recibirla.

**ANEXO No. 1 - LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y
TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

TERCERO: DEVOLUCIÓN, DESTRUCCIÓN Y ELIMINACIÓN. Todos los materiales incluyendo, sin limitación, documentos, bases de datos, proyecciones, políticas, diseños y listas que el Banco suministre a la Aseguradora y toda representación tangible de la Información Confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a, todas y cualesquiera formas derivativas, copias, medios de registro, resúmenes y notas de los contenidos de los mismos serán de propiedad del Banco o de sus Deudores según se trate. El suministro de Información Confidencial por parte del Banco no concede, ni expresa, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. La Aseguradora se obliga a devolver al Banco dicho material y todas las copias del mismo, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del Contrato de Seguro si la Aseguradora no resulta Adjudicataria, o a la terminación del Contrato de Seguro por cualquier causa. Sin perjuicio de lo dispongan las normas legales en materia de conservación de la información, el Banco podrá autorizar a la Aseguradora la destrucción de la Información Confidencial, en cuyo caso, la Aseguradora remitirá al Banco la certificación suscrita por Representante Legal en la que informe que se procedió en tal forma y que la Aseguradora no conservó copias bajo ninguna modalidad; la autorización del Banco debe solicitarse y obtenerse de manera previa, expresa y escrita.

CUARTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que la Aseguradora sea requerida por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, la Aseguradora informará inmediatamente al Banco, para que pueda iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Compromiso. En el caso en que dicha restricción judicial u otro recurso no se obtenga, o que el Banco renuncie al cumplimiento de las estipulaciones de este Compromiso, la Aseguradora acuerda colaborar con el Banco, con el fin de limitar la naturaleza y alcance de dicha divulgación requerida.

QUINTO: AUSENCIA DE COMPROMISO. La Aseguradora declara conocer y aceptar que la suscripción del presente Compromiso no podrá ser entendida como promesa de efectuar contrato alguno entre la Aseguradora y el Banco.

SEXTO: La Aseguradora no podrá ceder su posición bajo este Compromiso sin el consentimiento previo y escrito del Banco. El presente Compromiso sólo podrá modificarse o adicionarse por escrito debidamente firmado por los representantes autorizados tanto de la Aseguradora como del Banco. Si alguna parte de este Compromiso es considerada inválida o no exigible, el resto de este Compromiso permanecerá en pleno vigor.

SÉPTIMO: DURACIÓN. La Aseguradora jamás podrá revelar o hacer uso para fines diferentes a los cobijados en este Compromiso, de la Información Confidencial suministrada por el Banco, independientemente de si resultare o no seleccionada; por lo tanto, esta obligación es de carácter indefinido.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Compromiso hará responsable a la Aseguradora de todos los perjuicios directos e indirectos que se causen al Banco y a sus Deudores.

NOVENO. CONOCIMIENTO INFORMADO. La Aseguradora manifiesta que el contenido íntegro del presente Compromiso fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a su disposición de forma oportuna. La Aseguradora manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al Compromiso, y sus

ANEXO No. 1 - LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

consecuencias legales y mediante su suscripción acepta su contenido en su integridad. La Aseguradora manifiesta que actúa por cuenta, riesgo e iniciativa propia y que las decisiones que ha tomado fueron revisadas por sus asesores financieros o legales, si fuere el caso, y, por lo tanto, conoce los alcances y consecuencias de suscribir y ejecutar el presente Compromiso.

DÉCIMO. - COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN. LA Aseguradora declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, reconoce la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. La Aseguradora manifiesta que conoce que EL BANCO ha puesto a su disposición en su página www.avillas.com.co opción Gobierno Corporativo/Política Antisoborno y Anticorrupción, las Directrices generales en materia de gestión y administración del riesgo de corrupción terceras partes intermediarias (TPI’s). El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte del Banco y sin lugar a indemnización alguna. La Aseguradora reconoce y acepta la facultad del Banco de verificar la existencia y cumplimiento de políticas anti corrupción y antifraude, incluso en las instalaciones de la Aseguradora y ésta se obliga a facilitar y colaborar de manera efectiva con tales verificaciones.

En constancia de ello la Aseguradora firma este Compromiso a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]